



CIRCULAR

Cooperativas N° 158

Santiago, 20 de enero de 2015.

Señor Gerente:

Instrucciones relativas al envío de archivos. Modifica Circular N° 108.

Mediante la presente Circular se introducen los siguientes cambios a la Circular N° 108, por las razones que se indican:

1. Con el objeto de contar con información más oportuna para el desarrollo de los análisis internos de esta Superintendencia, así como para la entrega de información al público, se ha resuelto disminuir a 9 días hábiles el plazo de envío del archivo C54 y a 7 días hábiles el Formulario M-1 (actualmente son 15 días hábiles para el archivo y 12 días hábiles para el formulario).
2. Mediante la Circular N° 1 de 13 de noviembre de 2014, dirigida a las entidades que realizan operaciones sujetas a la fiscalización de esta Superintendencia de acuerdo con la Ley N° 18.010, se dispuso el envío de información periódica, incluyendo el archivo D93 que ya se había solicitado a las cooperativas de ahorro y crédito.

Debido a que es necesario distinguir entre la información solicitada por esta Superintendencia a sus fiscalizados de acuerdo con las facultades de la Ley General de Bancos, de aquella que deben enviar todas las entidades a que se refiere la Ley 18.010 y cuyo incumplimiento queda sujeto a las sanciones previstas en esta última ley, mediante la presente Circular se elimina el archivo D93 de la información que se exige a las cooperativas en su calidad de entidades fiscalizadas.

Para efectos de lo indicado, se modifica la Circular N° 108 en lo siguiente: i) se cambia el Anexo N° 1 que contiene el listado de archivos que deben ser enviados a este Organismo, y ii) se suprime el Anexo N° 10.



El cambio relativo a los plazos de envío de la información indicada en el N° 1 rige para los archivos que deben remitirse a contar del mes de mayo próximo.

Se reemplazan las hojas N°s. 1, 7 y 12 del Texto Actualizado de la Circular N° 108, a la vez que se eliminan las hojas N°s. 35, 36, 37 y 38.

Saludo atentamente a Ud.,

JORGE CAYAZZO GONZÁLEZ
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
Subrogante